



ER-0497/2018



ES-0497/2018

## CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE CIVIL, MERCANTIL Y MARÍTIMO

Asociación Nacional de Jurisdicción Arbitral [ANJAR]

### POLÍTICA DE LA CALIDAD

**LA CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE** de **ANJAR** entiende la **CALIDAD** como inherente condición de su política, asumiendo el compromiso de conseguir la total satisfacción de los litigantes por el cauce del inexcusable cumplimiento de los requisitos procesales establecidos legal y reglamentariamente.

Con tal propósito propugna como principios esenciales, que justifican el esfuerzo y trabajo de cada día, los siguientes:

1. La Institución mantendrá absoluta autonomía económica y organizativa, a fin de preservar la necesaria independencia respecto de cualquier organismo público o privado que pueda comprometer la imparcialidad de sus actuaciones.
2. Se garantiza el máximo respeto a los principios de igualdad, audiencia y contradicción mediante una rigurosa aplicación de los normalizados protocolos de actuación en los procesos arbitrales.
3. Será objeto de especial atención el cumplimiento del Código Deontológico por parte de los miembros en cada momento adscritos a los diferentes Tribunales Arbitrales.
4. Constituye pilar fundamental de sus propósitos la permanente formación de los miembros del Censo y del Decanato, con particular atención a las enseñanzas derivadas de la experiencia de los Tribunales Arbitrales.
5. La Institución cumplirá con todas las obligaciones impuestas por el vigente bloque de legalidad de todos los ámbitos territoriales.
6. Se velará por la máxima contribución a la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, sometiendo a deliberación aquellas propuestas que, para un mejor funcionamiento y desarrollo de actividad, puedan plantear tanto los miembros de la Corte como los Letrados y litigantes.

En definitiva, consideramos que estas directrices nos ayudarán a alcanzar nuestros objetivos [transparencia, calidad jurídica e independencia], mejorar continuamente y convertirnos en una Institución de referencia dentro de la jurisdicción arbitral.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2018.



LA DIRECCIÓN